

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 02.02.2021</b>

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

### CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 02.02.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LOS USUARIOS EN SALAS Y ESPACIOS DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DE CONTRATANTE SE0018/20 (EXPTE. TAO 2019/00015377X). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA UTE ACTIVA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 14.01.2021 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa UTE ACTIVA con CIF U76325539, para que subsane la solvencia técnica de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de entrada nº 2021001835 de fecha 21.01.2021, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura de fecha 28.01.2021, respecto de la solvencia de la empresa UTE ACTIVA con CIF U76325539, y manifiesta que,

“ (...)

*Vista la documentación presentada por la entidad UTE ACTIVA con número de registro 20210001835 de fecha 21/01/2021, relativa a la solvencia profesional encontramos los siguientes documentos:*

- 1. Escrito de remisión de Doña Carolina García De León.*
- 2. Certificado de buena ejecución de la empresa PRODUCCIONES ANIMARTE S.L. emitido por D. Francisco Javier García Perdomo, técnico del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Ingenio, de fecha 09/02/2020 por los servicios de acomodación, control de aforo y taquilla, desde del 01/01/2019 a 31/12/2019 y un importe de CUARENTA Y UNA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VENITE EUROS (41.411,20 €).*
- 3. Documento en el que D. Guillermo Martínez Sáenz, Director Gerente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de fecha 21/02/2021, donde Hace Constar que la empresa PRODUCCIONES ANIMARTE S.L. es contratista de los servicios de Personal de Control de Acceso y Acomodadores necesarios para los actos del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas desde el 13 de febrero de 2019 por 12 meses y prorrogada hasta el 16 de febrero de 2021.*

*Visto el Certificado de Don Luis Fernando Prieto González, Secretario General de EXCMO. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Secretario del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas – Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo objeto es la prestación de servicios de personal y control de acceso y Azafatas/os. Por un valor de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (36.063,02 €) anuales, presentado por la entidad UTE ACTIVA con número de registro 2020040538 de fecha 09/12/2020, relativa a la solvencia profesional.*

*Tomando como referencia el año 2019 y visto el Anexo VI. Solvencia y Habilitación Profesional del PCAP.*

*El técnico que suscribe informa que queda acreditado con lo establecido en el punto 1 del apartado a) solvencia técnica o profesional “[...] Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación, esto es setenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos (73.420,45 €), ya que la cantidad aportada por la empresa cumple con este requisito.”*

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**